**CONSTANCIA SECRETARIAL: JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL SALAMINA, CALDAS,** abril veintisiete (27) de dos mil veintidós (2022). Pasa a Despacho de la señora Juez informándole que, el apoderado de la parte demandante radicó memorial a través del cual solicitó continuar con el trámite del presente asunto, y en consecuencia se fije nueva fecha para llevar a cabo la diligencia de secuestro.

Sírvase proveer.

OMAR MAURÍCIO GARCÍA AGUIRRE SECRETARIO

## **REPÚBLICA DE COLOMBIA**



## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL

Salamina, Caldas, abril veintisiete (27) de dos mil veintidós (2022)

AUTO NO.: 105

RADICACION: 17-653-40-89-001-2021-00076-00 PROCESO: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA

DEMANDANTE: ANTONIO OSORIO ARIAS

DEMANDADA: LUZ ADRIANA VALENCIA RIVILLAS

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y por resultar procedente, se fija como nueva fecha para llevar a cabo la diligencia de secuestro, el día JUEVES DOCE (12) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M), tal como lo dispone el numeral tercero del artículo 593 del Código General del Proceso.

Aunado a ello, consultada la lista de auxiliares de la justicia, se designa como secuestre a la empresa **DINAMIZAR ADMINISTRACIÓN S.A.S**, que se encuentra en la Calle 20 N° 22-27, oficina 402, edificio Cumanday de Manizales, Caldas, teléfono: 3108883338 — 3135480129, email: <a href="mailto:dinamizar2020@gmail.com">dinamizar2020@gmail.com</a>. Por secretaría elabórese el oficio respectivo y envíese a dicho secuestre para enterarlo sobre esta designación.

Se advierte que la parte interesada deberá asumir los gastos de traslado del auxiliar de la justicia designado, y en la diligencia se definirá lo relativo a la fijación de sus honorarios por la asistencia al secuestro.

**NOTIFIQUESE** 

MARÍA LUISA TABORDA GARCÍA

Juez

Estado N° 49

Fecha: abril 28 de 2022

El secretario:

**Omar Mauricio García Aguirre** 

## **Firmado Por:**

Maria Luisa Taborda Garcia Juez Juzgado Municipal Juzgado 01 Promiscuo Municipal Salamina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 1f3cb958e72ba9f9c5b67f747016747e37f20e5c4bb80b46d8deecf1b9520147 Documento generado en 27/04/2022 04:31:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica